

1
D^o Genovino Penas del Barro y del Alamanic a Cham-
bro Pleno p.^o mañana Sabado 12 del corriente abar me-
be de la mañana: p.^o Vea una Carta orden en q.^a remanda
pagar a los Enabadores el Pias y sueldos hasta llegar
a esta Ciudad segun les esan asignados ultimamente por
dho Supremo Tribunal = Para ver el Informe de
los Comisarios nombrados por la Univ.^a acerca de la pue-
tension del año de 1788 y un memorial de este relativo al
mismo asunto y al mismo tiempo haex presente a la Uni-
vers.^a la Pr.^a Provision de veinte de Diciembre de setenta
y cuatro y obediada en el Pleno de nueve de Enero
de setenta y cinco en que se declara que los Cuarenta Flo-
rines de aumento hecho a la Cathedra de Musica han
de quedar insignos p.^o el substituto = Para ver un
Memorial del Mex. Secuna Colegial en el Mes de S.
Part.^a en que suplica a la Univ.^a se sirba declarar los Exami-
nadores que han de entrar en la Capilla de Sta. Barbara
p.^o el Grado de Lic.^o que deca recibia en la facultad de
Artes segun mas por menor expone en dho Memorial = Para
ver otro Memorial de los Bachilleres, Oca y Vargas
en que suplican a la Univ.^a se sirba declarar que
el primer año de Canones del que usaron p.^o el Bach.^o en Leig.
se sirba p.^o recibir el Lic.^o en Canones: N.adie falte V.^a fecha
Vicenes 11 de Julio de 1788 = Lic.^o D.^o Diego Munoz Torrens

SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- Mendoza
- Garcia
- Navarro
- Madariaga
- Cartagena
- Toledano
- Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Recalde
- Machado
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Martinez
- Alva *p. e. c.*
- Nieto
- Marin
- Sanchez
- Natividad
- Ocampo
- Forcada
- Blengua
- Peña
- Alonso
- Arango
- Sanpere
- Herrero
- Encina
- Ramos
- Varona *p.*
- Monsagrati
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- Pozo
- Diaz
- Ridozes

- Anguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Carrasco
- Hinojosa
- Miranda
- Arias
- Cisneros
- Melendez
- Mota
- Alvarez
- Estevez
- Casquete
- Mintegui
- Castro
- Pando
- Sierra
- Salazar
- Aransai
- Barcena
- Almeyda
- Huebra
- Candamo
- Gorordogoicoa
- Gonzalez
- Ferrer
- Cuesta *p.*
- Zunzunegui
- Secades
- Recacho
- Medina
- Otero
- Zepa
- Campal
- Fuentes
- Aragues
- Ortiz
- Garcia

Diputados

- D. Josef Sanchez Velasco.
- D. Fran.º Davier Olea
- D. Fran.º Davier Romero
- D. Ant.º Olivenos.
- D. Juan Quintana
- D. Fran.º Guixos
- D. Juan Guillen.

Comisionados

- D. Antonio Lea
- D. Felix Lemus
- D. Mathias Cossey
- D. Vizente Muxel
- D. Augustin Dulido
- D. Joaquin Elizondo
- D. Juan! Rodriguez

AVSA



Claustro Pleno de 12 de Julio de 1788.

3

Leida la Cedula, se leyó la Orden del Consejo por la que se manda pagar a los Gravados los sueldos, que les estan señalados, desde que salieron de esta Ciu, hasta volver a ella, y el coste del viage, que voto en la forma siguiente.

D^{ra} Blenqua, que se gñe, cumpla, y execute en todo la Orden del Consejo echa que sea la entraga de los efectos de la Oficina.

D^{ra} Victoria. que se gñe cumpla, y execute, en cargando a los que pertenecen a la Oficina, y consta de inventarios.

D^{ra} Encina esto mismo. El D^o Diaz. D^{ra} Riquardo. D^{ra} Ayuso y D^{ra} Hinojosa lo mismo.

D^{ra} Sampere. Voto de Univ.

D^{ra} Alexander que se gñe. cumpla, y execute a la letra.

D^{ra} Alonzoqui. D^{ra} Barrera. D^{ra} Arroyo y Camarero.

D^{ra} Cuesta D^{ra} Zepa. D^{ra} Valdivia y M^{ra} Garcia. lo mismo.

B^{ra} Quintana. B^{ra} Quixos. B^{ra} Guillen. B^{ra} Zea. B^{ra}

Costey y B^{ra} Elizonda lo mismo.

D^{ra} Vize Carriz, que se obedezca que, cumpla, y execute en todo, echa que sea la entraga de los efectos de la Oficina.

D^{ra} D^{ra} Zeller.

2 punto.

Sobre la Pretension del M^o Arquez. —
se leyó, el informe de la Junta, el nom^o del Maestro Arquez, y la Orden del Consejo de la tibia a la de terminacion de las quaranta florines, aumentados, adha Cathedral de Musica, que voto en la forma siguiente.

D^{ra} Forcada. que no a lugar a la solicitud del M^o Arquez.



D^a Blengua que se este a la Orden del Consejo
D^a Peña. lo mismo.
D^a Campese que aprueba el dictamen de la Junta
que se este a la Orden del Consejo

D^a Cuna, que no a lugar a la pretension del M^o
Arzobispo, con arreglo a la Orden, que se le haga
saber.

D^a Varona fue de este mismo voto, y parece
R^o Diaz, que se le haga presente la Orden a el M^o.

Arzobispo, y que exponga lo que tenga que exponer
D^a Reixuan. Esto mismo.

D^a Ayuso. Que no ha lugar a las pretensiones del M^o.
Arzobispo, con arreglo a la Orden, y que se le haga saber.

D^a Honrosa. Esto mismo.

D^a Cisneros voto del C^o.

D^a Melendez, que no ha lugar a la pretension, y que
se le haga saber la Orden

D^a Mindegui. Idem

D^a Valdivia, que por no haver sustituto Cathedraico deve per
cibir el M^o. Arzobispo lo restante de los quarenta flor.

R^o Diaz, sefirmo en este mismo; D^a Reixuan. sefirmo
en el voto del D^a Valdivia,

D^a Sierra. Voto del D^a Valdivia

A este tiempo haviendo ocurrido varias dudas sobre
el punto, entre los individuos del Claustro, la Univ^a,
Unanime Acordo

3^o punto.

Se Leyo el Mem^o del B^{ex} Leuna, presentado a este
Claustro; El Mem^o del mismo presentado al C^o
R^o Canzelario, y el decreto de D^{ho} Senor R^o

Se Camar. y sobre todo se puso a votar en la forma
sigue

D^a Freixeda. Luego le queda duda, de la justa pretension, y Justicia
del pretendiente, y por tanto dijo que haian de entrar
a suplir las vacas, de los que faltan al Coleg. de Ardes
con los dos que hay, los D^{os} Cuesta, y Secades, y los
dos Cathedraicos de fisica experimental, y filosofia mo-
ral, y a falta de alguno seandos de los D^{os} que haian
sido Cathedraicos de Ardes.

D^a Peña. Que se libren los quatro, y se determinen el
que haya de entrar, y se acuerde al Sr. S^o Camar.

D^a Sampere que a los quatro se agreguen los dos Cathedraicos
de filosofia moral, y fisica experimental, y a falta de algu-
no de estos los quatro nombraren el que falte

D^a Encina. Que los quatro D^{os} adaver los D^{os} Ortiz, Garcia,
Cuesta, y Secades nombraren el que falte con arreglo a la Comar-
dia.

D^a Vaxona voto de Univ^o,

D^a Diaz. Que a los quatro D^{os} que ya supone el B^o Lecu-
na, se agreguen los dos Cathedraicos Madanaga, y Peacero.
Con propina entere

D^a Ayuso. Que entre los dos D^{os} Ortiz, y Garcia, los dos
D^{os} Medicos, y los dos Cathedraicos de Propiedad Madanaga
y Peacero, y a falta de estos, o alguno de ellos los dos Ba-
chilleros Cathedraicos D^{os} Mas antiguos.

D^a Hingosa Esto mismo, y pide Cedula de Claustro para tra-
tar si la Univ^o hade seguir este asunto.

D^a Ciminos lo mismo, y pide la misma Cedula que
el Sr. Hingosa.

Los D^{os} Minregui, Sierra, y Barrena voto de Univ^o

D^a Alameda voto de l D^a Ayuso

D^a Candamo Voto de Univ.

D^a Cuesta lo que pide el pretendiente.

D^a Valdivia. Los dos Cathedaticos, esto es Madariaga, y
Recacho, son los mas inmediatos a entrar, y despues los
dos Medicos, con los dos Arzobispos.

D^a Alvarado. Los cuatro, y despues los dos Cathedaticos. Madariaga, y Recacho.

D^a Rivarand. Idem. D^a Secades. Idem. D^a Recacho Voto de Univ.

D^a Oviedo Voto de Univ.

D^a Zepa, que entran a suplir los Medicos, por quanto se claman con

D^a Ortiz. Los dos del mismo voto quedo en la Junta particular.

D^a Blangua, que no vota. Ben. Lintana Univ. Ben. Quintanilla

Ben. Guillen Voto del D^a Zepa.

Ben. Zca. Univ. Ben. Costey. Univ. Ben. Elizondo. Lo mismo.

El D^a Cuesta, prodesta, lo que se haga no siendo con arreglo
a lo que pide el pretendiente.

San Vize Camar. Los dos de Arzobispos. el D^a Recacho el Texera y
los dos Medicos, y el Maestro Madariaga.

Don R^a. Los cuatro, y el D^a Recacho, y no el Sr.
Madariaga.

Proposicion, si los dos Cathedaticos de Filosofia
Moral, y Fisica experimental, deven de entrar
con propina entera o con media.

Se voto sobre esta proposicion en la forma siguiente
D^a Forcada, que deven de entrar con propina entera
y los que entran supliendo con media.

D^a Blangua. Entera. D^a Peña. Entera.

D^a Sampere, que entran todos con propinas entera
y si falta alguno, que el tiene mas derecho, que
todos. como D^a en Filosofia por otra Univ.

Dⁿ. Encina. Que sientran los dos, media, y jurro entera.

Dⁿ. Varona. el Dⁿ. Recacho con propina entera y el M^o Madariaga sientra con media.

Dⁿ. Ordo. Esto mismo. Rⁿ. Diaz. Entera. Dⁿ. Reynuando Idem

Dⁿ. Aguso. con propina entera, y pide al Sr. Rⁿ. Cedula del Claustro, para que este acuerdo, sea estensivo para todos h^{ta} que en el Coleg^o. de Ardes aya el competente numero de Examinadores

Dⁿ. Hinojosa Entera.

Dⁿ. Cisneros. Que los dos Catedraticos de Ardes. el Dⁿ. Recacho, y Dⁿ. Cuesta, y para el Quinto, el Dⁿ. Secades, y otro con media. propina

Dⁿ. Mendonze. que entran con propina entera, y pide la misma Cedula de Claustro

Dⁿ. Mundeque Entera. Dⁿ. Encina. Votamos en propina entera. buendo que lo votara un Coleg^o.

Dⁿ. Sierra Entera. Dⁿ. Barzema entera.

Dⁿ. Almeida. Que los dos Ultimos con media.

Dⁿ. Candamo. Que entran, con igual propina todos separiendo solo cinco propinas.

Dⁿ. Cuesta. Voto de Univ. Dⁿ. Recacho. Idem.

Dⁿ. Zepa entera = M^o Ortiz dice que al Dⁿ. Recacho entera, y que el M^o Madariaga, no deve tener entrada
Bex Guillen. Voto de Ortiz

Bex Quintana Entera. Bex Guixos. Lo mismo.

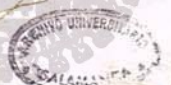
Bex Cea. Entera. Bex Costey. Lo mismo. Bex Elizondo Entera.

M^o P^o. Carr^o. Que entran con propina entera, por haver sin perjuicio de la Concordia.

M^o Rector. Entera

Ultimo punto. Se leyó el nom^o de los B^os. Banzas y Olea. Se voto en la forma siguiente
Dⁿ. Foxcadi, que se lea de ve de hazer la gracia por

AVSA



por tener los cursos necesarios.

Dⁿ Blengua, que aunque tienen Justicia, se nombraron
comisarios, para que lo vean

Dⁿ Yaxosa. Como lo piden. Dⁿ Peña. Idem.

Dⁿ Encina Luno halla reparo en conceder lo que pi-
den, porque la Vn^{da}, puede examinar lo visto
que pueda servir para otros en lo subsido

Dⁿ Oviedo Idem. Dⁿ Diaz, Como lo piden. Dⁿ Riquardo. Idem.

Dⁿ Ayuso. Fue explicando esta^o q^o Probarde la Nobleza
están Acos para el Lizenciam^{to}.

Dⁿ Altoposa. Como lo mismo.

Dⁿ Cisneros. Como lo piden. Dⁿ Melendez. Como mismo

Dⁿ Sampere. Como lo piden. Dⁿ Mintegui. Como mismo.

Dⁿ Sierra. Como lo piden.

Dⁿ Barrena. Voto del Dⁿ Ayuso. Dⁿ Almuyda. Idem.

Dⁿ Candamo. Como lo piden. Dⁿ Decado. Idem. Dⁿ Zepa.

Idem. Año Dⁿ Diaz. Idem. Ben Lumbana. Idem. Ben Lujano.

Idem. Ben Guillen. Idem. Ben Lea. Idem. Costey Idem.

Ben Elizondo. Voto del Dⁿ Ayuso.

Dⁿ de Cana. Como lo piden

Dⁿ Rⁿ. Como lo piden



Que seque cumpla, y e^{se} ejecute la Orden del Consejo
ala letra, por la q. se manda satisfacer a los
Grabadores, echa que sea por estos, la entrega
de los efectos existentes en dha oficina.

Que el exped. del s.^{or} Araquea vuelva a la Junta
que a entendio en este punto, ala q. se agrega
la Unio. al s.^{or} D.^o Valdivia, los que vien en
tuitos de todos los papeles de este asunto
tanto de los Acuerdos de contaduria, Claustros
Juntas a este fin echas, y la R.^o Provision
del año 1774, todo vien dirigido lo traigan
a Claustro para su Resolucion fin de evitar
nuevos recursos

Que entran los seis con propria entera, a saber los
dos Cath.^{os} del Colegio de Artes Graduados
vigerosam^{se} en el, los dos de Medicina,
y los dos de Ph. Moral, y Ph. experimental
sin que esto pare perjuicio, ni al Colegio
Viejo por la concordia, ni ala Unio. pues
solo se hace acordada las circunstancias
presentes y los deseos del Prebend.

Que a los B.B. dea y Bargas se les con
cede la gracia q. solicitan en su Mem. co
mo lo fiden

Lic.º Torrens
por

J. Melendez
Valeri



Quedan en la extencion de este
Clantrio los Atemporales de los D. de

de las Rengas

Con este Clantrio en la pretension del unio
de Bagnes tienez relac. en el Pleno de 23 de
Marzo de 1790; y las Juntas de 7 de Junio
de 1788, y la de 7 de Agosto de 1789. y el
Clantrio Pleno de 21 de Mayo de
1798 en q. se nombraron 3. Comi.
varios p. examinar este punto



Clausulo Pleno La 12 de Julio de 1788.

Seayo, y obedeio. la Orden del Consejo por la
que se manda satisfacer a los Extradados, los mel
dos asignados por el Consejo hasta volver a esba
Cui,

Si vio el informe sobre la ptemision
del Nro. Anques. que dolio acometer a la m.
ma Junta de Bagnos de nuevo para que in
forme el D. de Jun. D. Baldivia

Seayo el Nro. que mas documentos
acerca de la ptemision del Ben. Leona, so
bre la Secesion del Exado de Viz. en la R. S.

Se vio otro Nro. de los B. de

de la Rengas, por el que suplicas a la
Comi. de que se les tenga presente el año que
luna menor para recibir el Exado en leyes
para recibir el Exado en Com. S. haciendo temun
cia de los Nros que puz. Ber. en leyes los pen
domecon en esta Comi.

Muro

Y^{mo} S. R. y Clausura.

S. R. Fran.^{co} Navier de Ilea, y Antonio de Vargas y Laguna Profesores de esta Universidad con el mismo respecto dicen: q. habiendo seguido sus Carreras en la forma siguiente, dos años de Philosophia con los q. recibieron el Grado, necesarió en aquel tiempo p.^a pasar á Leyes, en cuya Facultad profesaron por el espacio de tres años, pasando luego á estudiar el primero de Canones, q. aplicado á los tres de Derecho Civil, compusieron los quatro años, q. les fueron indispensables para la consecucion del Grado de B.^o en la expresada Facultad de Leyes, y siguiendo la de Canones, estudiaron segundo, y tercero p.^a el Bachilleram.^{to} en la misma, continuando el quarto, y quinto con q. concluyeron la Carrera, se temen no

se les ponga algun impedim.^{to} p.^a recibir la Licen.^{na}
por haver usado del primero de Canones, con los vnos
de Derecho Civil, p.^a el Grado de B.^a en Leyes; y asi a
su V.^{ta} Ma. Supo.^{ta} se sirva declarar haver este
año, p.^a el Licenci. en cuya declaracion se persuaden
no tener reparo, supuesto q.^e la mente del Consejo
en permitir al profesor graduarse con tres de
Leyes, y uno de Canones, no sera otra, q.^e no inveni-
biendole este año p.^a la recepcion de la Licen.^{na} en
Canones, supuesto q.^e a esta solo pueden aspirar,
y en el caso q.^e su pretencion no sea asequible,
a su V.^{ta} Ma. de nuevo Supo.^{ta} se sirva, y admiti-
vales la renuncia del Grado de B.^a en Leyes -
en quanto a los derechos de esta Univ. q.^e si re-
side facultad en su V.^{ta} Ma. dispensarles este
año. a cuya pretencion los muere, al primero
la muerte acaecida de su padre, por lo q.^e se alla
prescrito a residir en su Pueblo, no por poco
tiempo; y al segundo la ninguna Salud, q.^e
como es notorio, disfruta en este Pueblo. Cuius
circunstancias atendidas, esperan de la benigni-

miudad de su V. M. les dispense este favor, al
q. quedaran agradecidos, pidiendo a Dios la conserva-
cioe en su mejor grandesa.

Salam. ^{ca} y Julio 4. de 1784.

Antonio de Vargas y
Laguna
de

Fran.º Xavier
de Olea



²⁴³
Pentecosten estos Mem. alpha
no de 12 de Julio de 88.

